Pereira, 13 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En armonía con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Pereira 2024–2027”, la Secretaría de Hacienda, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, desempeña un papel estratégico en la gestión, administración y control de los recursos financieros del Municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas territoriales, la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las metas institucionales. En este contexto, la optimización del recaudo de los ingresos tributarios y la adecuada administración de los recursos públicos constituyen acciones fundamentales para garantizar la financiación de los programas y proyectos de inversión social, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial y el bienestar general de la comunidad.

El comportamiento de los ingresos municipales, particularmente los derivados del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio, se encuentra relacionado con las estrategias de fortalecimiento del recaudo, fiscalización y gestión de las obligaciones tributarias implementadas por la Secretaría de Hacienda. La continuidad y consolidación de estas acciones requieren fortalecer la capacidad institucional para atender los procesos de atención al contribuyente, cobro persuasivo y cobro coactivo, mediante la disposición de recursos técnicos y humanos idóneos que permitan contribuir al cumplimiento de las metas de generación de recursos propios y sostenibilidad fiscal previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este marco, el Centro de Servicio Oportuno constituye una estrategia institucional orientada a mejorar la atención de los contribuyentes y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante la centralización y articulación de trámites, la orientación integral y la atención oportuna de las solicitudes relacionadas con los tributos municipales. Su implementación ha requerido el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda, en consideración al volumen de usuarios y requerimientos que se presentan diariamente, así como al incremento de la demanda durante los periodos de vencimiento de las obligaciones tributarias; La operación de este modelo de atención contribuye al mejoramiento de la eficiencia administrativa, la calidad del servicio y la satisfacción ciudadana, al facilitar el acceso de los contribuyentes a los servicios tributarios y reducir desplazamientos innecesarios entre dependencias. En consecuencia, el fortalecimiento de los mecanismos de atención y gestión tributaria constituye una herramienta que coadyuva a la consolidación del recaudo y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la generación de ingresos propios.

De igual manera, la Secretaría de Hacienda debe garantizar el desarrollo adecuado de los procedimientos administrativos de cobro persuasivo y cobro coactivo, orientados a la recuperación de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor del Municipio. Estos procedimientos constituyen instrumentos jurídicos y administrativos para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones exigibles, de conformidad con el marco normativo aplicable, y requieren actuaciones oportunas, técnicamente sustentadas y ajustadas a las garantías del debido proceso. En particular, el cobro coactivo exige la aplicación de conocimientos en Derecho, así como el manejo de las disposiciones que regulan la exigibilidad de las obligaciones, la conformación de los títulos ejecutivos, las actuaciones de cobro, las medidas cautelares y los mecanismos de defensa de los obligados.

En este sentido, la revisión jurídica de los títulos ejecutivos constituye una actividad esencial para determinar la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, verificar la integridad de los documentos que sirven de fundamento a la acción de cobro y contribuir a la prevención de riesgos jurídicos que puedan afectar la eficacia de las actuaciones administrativas.

Asimismo, se requiere fortalecer las actividades relacionadas con la sustanciación y seguimiento de los procesos de cobro, la atención de solicitudes y recursos, la revisión de las actuaciones administrativas y la elaboración de los documentos jurídicos que resulten necesarios para el desarrollo de los procedimientos, de acuerdo con las competencias de la entidad y las disposiciones legales aplicables. Estas actividades demandan capacidad técnica, criterio jurídico y experiencia en la gestión de obligaciones tributarias y procesos administrativos, especialmente frente al volumen de expedientes y la necesidad de atender oportunamente los términos legales.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la capacidad operativa del personal de planta disponible no resulta suficiente para atender integralmente las necesidades identificadas, se considera necesario acudir a la contratación de servicios profesionales de un abogado con la idoneidad y experiencia requeridas para apoyar las actividades de cobro persuasivo y coactivo a cargo de la Secretaría de Hacienda. La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad técnica de la dependencia, contribuir al adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos y apoyar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la recuperación de cartera y la generación de recursos propios.
En consecuencia, para la Secretaría de Hacienda resulta prioritario dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del Plan de Desarrollo Pereira 2024–2027, lo que hace necesaria la contratación de bienes y servicios que apoyen el desarrollo de los procesos financieros y tributarios, en concordancia con los indicadores y metas allí establecidos. Estas acciones resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución del plan de acción de la vigencia correspondiente, bajo principios de transparencia, calidad y eficiencia, y para contribuir al cumplimiento del proyecto “Fortalecimiento de las Finanzas Municipales de Pereira”, asegurando la ejecución efectiva de los programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, y en particular de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, “Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026

(Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)", se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la gestión e impulso de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias a favor del Municipio de Pereira, con la proyección de los actos administrativos de trámite y de fondo, y su respectiva creación en IEXF de la plataforma de gestión tributaria. 2. Dar trámite a las solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos y demás actuaciones administrativas internas y externas asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro.3.Brindar apoyo en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira, respecto de los procesos

impulsados y realizar todas las actuaciones necesarias para obtener la notificación de los actos administrativos. 4. Analizar los títulos ejecutivos remitidos por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios e identificar si contienen una obligación clara expresa, exigible y ejecutoriada, so pena de hacer la respectiva devolución de los mismos con el objeto de ser subsanados y así lograr la efectividad y eficiencia de los procesos de cobro. 5. Proyectar Mandamientos de Pago, notificándolos debidamente mediante citaciones personales, correos certificado, correo electrónico y aviso de conformidad a lo regulado en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, resolver las excepciones, reposiciones y proyectar las resoluciones que ordenen seguir adelante, actos administrativos de suspensión y/o interrupción de términos por demandas de nulidad y restablecimiento, predios expropiados, procesos de reorganización, insolvencia, facilidades de pago y demás causales legales para la debida ejecución del proceso y así recuperar la cartera a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y demás normas vigentes que regulen la materia e indicaciones dadas al interior de la oficina de Cobro Coactivo.6. Proyectar resoluciones de embargo previo o simultáneo con el mandamiento de cuentas bancarias, establecimientos de comercio, salarios, vehículos, bienes de propiedad, entre otros, de los deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las indicaciones dadas al interior de la oficina de Cobro Coactivo. 7. Realizar investigación de bienes, utilizando las diferentes plataformas habilitadas para ello. 8. Proyectar las resoluciones que ordenan la terminación del proceso de cobro y levantamiento de las medidas cautelares cuando a ello hubiere lugar. 9.Coadyuvar, en el marco del objeto contractual, al desarrollo de las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, la recuperación, la reconstrucción y el fortalecimiento institucional

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el objeto contractual debe ser ejecutado por una persona natural, profesional en Derecho y con experiencia profesional acreditada, se requiere contar con los conocimientos e idoneidad necesarios para coadyuvar en las actividades a cargo de la Secretaría de Hacienda, particularmente en el fortalecimiento de los procesos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por la Tesorería General.

Las actividades objeto de contratación comprenden, entre otras, la atención y orientación a contribuyentes y deudores morosos respecto de los procesos de cobro, las medidas cautelares, la suscripción de acuerdos de pago y la liquidación de obligaciones; la revisión y verificación de los títulos ejecutivos remitidos para cobro; la identificación y consulta de bienes de los deudores a través

de las plataformas y sistemas de información habilitados; la elaboración y notificación de los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de cobro; así como la gestión de excepciones, recursos de reposición, suspensiones, interrupciones y terminaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto Tributario y demás normas que regulan el procedimiento de cobro. La ejecución de estas actividades demanda conocimientos jurídicos y experiencia específica, en atención a la naturaleza de las actuaciones administrativas que se adelantan, la incidencia de sus decisiones en la recuperación de cartera y la necesidad de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y la observancia de las garantías legales de los contribuyentes y deudores.

En consideración a la naturaleza, alcance y nivel de responsabilidad de las actividades objeto de contratación, así como a la experiencia e idoneidad requeridas para su adecuada ejecución, la Administración Municipal determinó que el valor a pagar por la ejecución del objeto contractual será el establecido en el estudio previo vigente.
Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, con título profesional en Derecho, portador de tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de (01) año..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461297232820-5596473-011406506

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA